Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA. 2 0 MAR 2019

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Nicolás BELGRANO D.N.I. Nº 32.741.654, responsable de INFRAMEDIOS 2030 S.R.L.; Y

CONSIDERANDO

Oue dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario y toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el portal denominado www.elrompehielos.com.ar. Dicho aviso será provisto por el Locatario.

Oue el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de julio de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Oue el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Nicolás BELGRANO D.N.I. Nº 32.741.654, responsable de INFRAMEDIOS 2030 S.R.L.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0271/1

Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas